

TESTIMONIO

NÚMERO DOSCIENTOS SETENTIDUERO VALE, CORRESPONDIENTE A LA
 VENTA, COMPANIA HOTEL PARACAS S.A. A FAVOR DEL DON PATRICIO T
 MANTARI SAIRITUPAO, -----
 EN EL AÑO DE 1900, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
 TIDOS, ANTE MI FÉLIX L. CAROLÉN SOTELO, NOTARIO DE LA PROVINCIA
 DE PISCO, CON LIBRETA ELECTORAL N.º 22240001, SUFRAGANTE, LIBRE-
 TA MILITAR N.º 884033 Y LIBRETA TRIBUTARIA N.º 6334733, FUERON
 PRESENTES: DE UNA PARTE DON CARLOS AYLLÓN MONTE, PERUANO, CON LI-
 BRETA ELECTORAL N.º 06966305, LIBRETA MILITAR N.º 246479131 Y LI-
 BRETA TRIBUTARIA N.º 9066857, DECLARA SER CASADO, FUNCIONARIO, -
 QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPANIA HOTEL -
 PARACAS S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE Y SEGÚN PODER QUE SE IN-
 SERTA, Y DE LA OTRA PARTE DON PATRICIO MANTARI SAIRITUPAO, PERUA-
 NO, CON LIBRETA ELECTORAL N.º 22282530, LIBRETA MILITAR N.º 48756
 0614 Y LIBRETA TRIBUTARIA N.º 521132, DECLARA SER CASADO CON
 DONA GAUDENCIA SALAZAR RAMÍREZ, OBRERO, QUE PROCEDE POR SU PRO-
 PIO DERECHO. LOS COMPRESENTES SON MAYORES DE EDA, VECINOS DEL
 DISTRITO DE PARACAS DE ESTA JURISDICCIÓN, CON LAS RESPECTIVAS
 CONSTANCIAS DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES POLÍTI-
 CAS (SEGUNDA VUELTA), ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON
 CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES CONOZCO, DE LO QUE DOY FÉ,
 COMO IGUALMENTE LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES
 DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AD CUARENTIENO INCLUSIVE DE LA LEY
 DE NOTARIADO Y ME ENTREGARON PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA UNA
 MINUTA QUE CONTIENE UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA, DEBIDAMENTE FIR-
 MADA Y AUTORIZADA LA QUE QUEDA ARCHIVADA BAJO EL NÚMERO Y FOLIO
 QUE LE CORRESPONDEN EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL
 ES COMO SIGUE: -----

MINUTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO. SEÑOR NOTARIO. SIRVASE UD.

///...

005600

MIL SETENTISEIS



777... EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COM-
 RAVENTA DE PRECIO URBANO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDE-
 DORA LA CIA HOTEL PARACAS S.A., CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 95132
 65, REPRESENTADA POR SU GERENTE EL SEÑOR CARLOS AYLLÓN MONGE, CON
 LIBRETA ELECTORAL N° 06266305, LIBRETA TRIBUTARIA N° 966257, e
 CUYA REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS CIENTO SESEN-
 TA, ABIENTO TRENTISEIS DEL TOMO TRES CIENTOS NOVENTITISEIS DEL RE-
 GISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE PISCO, SU FECHA PRIMERO DE A-
 GOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, CON DOMICILIO EN EL HOTEL
 PARACAS, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO
 DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ LA VENDEDORA; Y DE LA
 OTRA PARTE DON PATRICIO MANTARÍ SANTIAGO, IDENTIFICADO CON LI-
 BBETA ELECTORAL N° 22282530, LIBRETA MILITAR N° 487961-A, LI-
 BBETA TRIBUTARIA N° 5211132, CASADO CON DOÑA GUDIELIA SALAZAR, RA-
 MIREZ, CON DOMICILIO EN LA AV. LOS LIBERTADORES SIN NÚMERO, EN
 EL DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA,
 A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ EL COMPRADOR; DE CONFORMIDAD
 CON LAS OLÁUDULAS Y CONDICIONES SIGUIENTES: = = = = =
PRIMERO. = PROPIEDAD DEL INMUEBLE. = ANTECEDENTES. = LA VENDEDORA
 ES PROPIETARIA DE UN PREDIO URBANO DENOMINADO "EL ANEXO O CASA
 DE EMPLEADOS", UBICADO EN EL DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE
 PISCO, D^EPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRI-
 CAS ES LA SIGUIENTE: LIMITA POR EL NORTE, EN LÍNEA RECTA (A,J),
 CON LA POSESIÓN DE DOÑA JUANA NEVRA QUIJANDRÍA, CON OATOROE PUN-
 TO VEINTIOINCO METROS LINEALES; HACIA EL SUR, EN ÁNGULO RECTO (J,
 I,M) CON DIECISIETE PUNTO NOVENTA METROS LINEALES; HACIA EL ESTE
 CON DOS CIENTOS QUARENTIOINCO GRADOS, QUARENTIOCHO " (M,G) CON
 VEINTISIETE PUNTO QUINCE METROS LINEALES; CON TERRENOS DEL CONOE-
 JO DISTRITAL DE PARACAS (G,F), CON VEINTIDOS PUNTO VEINTIOINCO
 METROS LINEALES; POR EL SUR, CON UNA CALLE SIN NOMBRE (F,E,D,C)

TESTIMONIO

CON TREINTINUEVE HUNTO CIENTO CINCO METROS LINEALES POR EL OESTE O FRENTE, CON LA PISTA ENTERA DE 1200 METROS DE ANCHURA, SOLOIDAD DE PARADAS, CON TREINTEDOS PUNTO AVE RATE METROS LINEALES, EN LA LINEA CUADRADA (C.B.A.), ENCERRANDO DENTRO DE DICHO PERIMETRO EN AREA DE CINCO CIENTO CINCO PUNTO CIENTO CINCO METROS LINEALES LA VENTILACION RESPECTIVA SEGUN TESTIMONIO DE PROTOCOLO DE EXPEDIDA POR EL NOTARIO FELIX CAROLIN SOTEL, SU FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIESE, EN OBTENCION DE REGISTRO EN EL ASIENTO CIENTO VEINTIOCHO, FOJAS DOS CIENTO NOVENTISIESE DEL TOMO SESENTITRES DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE PISCO, SU FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIESE, LA RESPECTIVA RECTIFICACION DE AREA CORRIEN EN EL OTRO DEL REGISTRO EN EL ASIENTO CIENTO VEINTIOCHO, FOJAS DOS CIENTO VEINTINUEVE, DEL TOMO SESENTITRES, SU FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIESE, SIENDO EL PRECIO UNA SOLA CANTIDAD, EN CASH, TOTAL DE LEVANTARAN VIVIENDAS INDEPENDIENTES HABITADAS POR SERVIDORES DE LA CIA HOTEL PARADIS S.A., LA VENDEDORA ACORDO OTORGARLE EN PROPIEDAD, PREVIO CONTRATO DE COMPRAVENTA, ACHUADO QUE SE PROCEDE EFECTUAR LA RESPECTIVA SUBDIVISION DE LOTES, LA CUAL QUE FUERA APROBADA POR RESOLUCION MUNICIPAL, CON FECHA DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDUO, EXPEDIDA POR EL CONCEJO DISTRITAL DE PARADAS E INSCRITA EN EL TOMO SESENTITRES, FOLIO TRESCIENTOS, ASIENTO CIENTO VEINTINUEVE DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE PISCO, SU FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE, SE HA DE CONSTATAR QUE LA SUB-DIVISION FUE DE CINCO LOTES CUYA MEMORIA DESCRIPTIVA, PLANO, Y LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE CADA LOTE CONSTAN EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE AL QUE SE HA DE REFERENCIA, LA SEGUNDA: PRECIO DE VENTA Y FORMA DEL AGO, POR EL PRESENTE CONTRATO LA VENDEDORA, DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA

///...



005598

MIL SETENTISIETE

1.044

FAVOR DEL COMPRADOR, EL LOTE N° 4, POR EL PRECIO TOTAL PAGADO DE DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE INTI, QUE LA VENDEDORA RECIBE DEL COMPRADOR EN BILLETES CIRCULANTES AL MOMENTO DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA, EL LOTE N° CUATRO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: ESTA DEFINIDO POR LA POLIGONAL (O, D, E, F, G, H, I, J, L, C, O) COLINDANDO POR EL FRENTE O ESTE, CON EL VÍRION INDEPENDENCIA (PISTA LATERAL IZQUIERDA, CON DIECISEIS PUNTO OCHENTA METROS LINEALES, POR EL NORTE, O LADO IZQUIERDO ENTRANDO, CON PROPIEDAD DE LA MISMA VENDEDORA (LOTE N° TRES), EN LÍNEA QUEBRADA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LÍNEA RECTA HACIA EL ESTE (O, D), CON TRES PUNTO CUARENTA METROS LINEALES; LUEGO HACIA EL SUR, (D, E), CON CERO PUNTO NOVENTA METROS LINEALES; CONTINÚA HACIA EL ESTE (O, F), CON TRES PUNTO TREINTIOCHO METROS LINEALES; SIGUE HACIA EL NORTE (F, G) CON CUATRO PUNTO SESENTIOCHO METROS LINEALES; LUEGO SIGUE HACIA EL ESTE (G, H), CON TRES PUNTO TREINTIOCHO METROS LINEALES; CONTINÚA HACIA EL SUR (H, I) CON TRES PUNTO DIEZ METROS LINEALES; LUEGO HACIA EL ESTE (I, J) CON SIETE PUNTO VEINTIOCHO METROS LINEALES; ES DECIR DELIMITADO POR LA LÍNEA QUEBRADA (O, D, E, F, G, H, I, J); ESTE LINDERO TIENE EN TOTAL VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA METROS LINEALES; POR EL SUR O LADO DERECHO CON UNA CALLE SIN NOMBRE, CON CINCO PUNTO NOVENTIOCHO METROS LINEALES (O, E) Y POR EL FONDO O RESFALDO CON EL LOTE N° CINCO, DE PROPIEDAD DE LA MISMA VENDEDORA, CON DOS PUNTO DIEZ METROS LINEALES, EL ÁREA ENCERRADA DENTRO DEL PERÍMETRO MENCIONADO ES DE OCHO NOVENTIOCHO PUNTO SESENTIOCHO METROS CUADRADOS. EN ESTE PREDIO SE LEVANTA UNA CASA QUE CONSTA DE UNA SOLA PLANTA Y QUE COMPRENDE DE OCHO PIEZAS, INCLUIDO DE INGRESO, DOS SALAS, COMEDOR, COCINA, CUATRO DORMITORIOS, BAÑO, UN PATIO Y PUERTA HACIA UNA CALLE LATERAL, SIENDO SU CONSTRUCCIÓN DE ADobe, LADRILLO Y CAÑA DE GUAYAQUIL, LA MISMA QUE SE INCLUYE EN-

TESTIMONIO

ENTRE EL PREDIO PACTADO EN ESTE CONTRATO. = - - - - -

TERCERA. = TRANSFERENCIA DE DOMINIO. = EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A QUE SE CONTRAE LA CLÁUSULA SEGUNDA, PASA TOTALMENTE AL DOMINIO Y POSESIÓN DEL COMPRADOR ASÍ COMO TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, NO SE TRANSFIERE LOS USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES QUE PUEDA TENER LA PROPIEDAD CON RESPECTO A LA RED DE LUZ, AGUA, ALCANTARILLADO QUE ESTÁN CONECTADO AL HOTEL PARAGAS, EL COMPRADOR SE OBLIGA INDEPENDIZARLO. = - - - - -

CUARTA. = EQUIVALENCIA DEL PRECIO. = LA VENDEDORA Y COMPRADORA, DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS PERFECTA EQUIVALENCIA ENTRE EL BIEN MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO POR EL CUAL SE PAGA, POR LO QUE CONVIENE EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA, A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN, COMO LA DE ERROR, LESIÓN, DOLO Y A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO. =

QUINTA. = GRAVAMENES. = LA VENDEDORA, DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, NI NINGÓN GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. = - - - - -

SEXTA. = PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIALS, ARBITRIOS Y GABELAS MUNICIPALES. = EL COMPRADOR, RECONOCE QUE LA VENDEDORA, AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE MINUTA, SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL, ASÍ MISMO NO DEUDA SUMA ALGUNA POR ARBITRIOS O GABELAS MUNICIPALES, AGUA, NI ALCANTARILLADO. = - - - - -

SÉPTIMA. = IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA. = LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR, SE OBLIGAN A DAR CUMPLIMIENTO CON EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA CREADA POR EL D.L. TRESCIENTOS TRES, TAL COMO LOS DISPONE DICHO ARDENAMIENTO LEGAL. = LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO

///...



005596

1,048

MIL SETENTIOCHO

NOTA: TO, ASI COMO LA ELECCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA SERÁN CANCE-
 LADAS POR EL COMPRADOR, ASI COMO LOS GASTOS REGISTRALES. = = = =
 OCTAVAS: RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE PROPIEDAD. EL COMPRADOR,
 RECONOCE Y RESPETA EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE TIENE EL VENDEDOR
 RA, SOBRE EL LOTE NÚMERO CINCO, A QUE SE CONTRA LA CLÁUSULA PRI-
 MERA DEL PRESENTE CONTRATO. = = = = =
 NOVENAS: CONFORMIDAD DEL CONTRATO. = AMBAS PARTES, DECLARAN HABER
 DADO LECTURA A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, POR LO QUE ACEPTAN LOS
 TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SU FIEL CUMPLIMIEN-
 TO. = = = = =
 SIRVA NUESTRO, SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LO QUE FUERE DE LEY, CUIDAN-
 DO DE PAGAR LAS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE PISCO, PARA
 QUE SE INSCRIBAN LOS ACTOS A QUE SE OPERAN POR ESTE CONTRATO. = PIS-
 CO, SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. = CARLOS AYLLON
 M. = PATRICIO MANTARIS. = V. MOSCOSO M. = VICTOR L. MOSCOSO MENESES
 ABOGADO REG. COLEGIO DE ABOGADOS ICA. = N.º. 331- LIMA N.º. 3852-
 F. DE ABOGADOS. = 533. = = = = =
 INSERTO PODER: CONTRATO NÚMERO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTIO-
 CHO-INSTRUMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS QUARENTIOINCO. = M-435. = PO-
 DER QUE OTORGA CIA HOTEL PARACAS S.A. = A FAVOR DEL ROBERT KRZYZA
 NOWSKI BERZINSKI Y CARLOS AYLLON MONGE. = EN LIMA, A SIETE DE OC-
 TUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, ANTE M.º EUGENIO CORDERO, FE-
 REYROS, NOTARIO DE LIMA, VOTANTES CON LIBRETA ELECTORAL N.º. 07
 804535, MILITAR N.º. 1136107, TRIBUTARIA N.º. 0038946; COMPAÑE. =
 DOOR ARMANDO OLIVERA PERUANO, ABOGADO, CASADO, VOTANTE, CON LI-
 BRETA ELECTORAL N.º. 08248470, LIBRETA MILITAR N.º. Bb- 55- 09392,
 LIBRETA TRIBUTARIA N.º. 0894122. = QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "HOTEL PARACAS S.A.", CON LIBRETA TRIBUTARIA N.º. 25
 40265, É INSCRITA EN EL ASIENTO UNO DE FOLIOS TRES-CIENTOS VEINTI-
 CINCO DEL TOMO VESENTIOCHO DEL REGISTRO MENCIONAL DE LIMA; DES-

TESTIMONIO

DAMENTE FACULTADO SEGÚN CONSTA DEL EMPROBANTE QUE SE INSERTARÁ
EL COMPAROIENTE ES MAYOR DE EDA, CONOCIDO VECINO DE ESTA CAPITAL
HÁBIL PARA CONTRATAR, HALLA ESPAÑOL, SEGÚN EXÁMEN HECHO CONFORME
A LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIA-
DO Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA LA MISMA QUE ARCHIVO CON EL
NÚMERO CUARROCIENTOS TREINTIOCHO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SE
QUE: - - - - -
MINUTA. = SEÑOR NOTARIO. = SÓRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ES-
CRITURAS PÚBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA CÍA.
HOTEL PARACAS S.A. CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 9510265, DEBIDAMEN-
TE REPRESENTADA POR EL DR. OSCAR ARRÓS OLIVERA SEGÚN SESIÓN DE
DIRECTORIO DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TIUNO QUE USTED SE SERVIRÁ INSERTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =
PRIMERO: EN SESIÓN DE DIRECTORIO CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOS-
TO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, SE HA ACORDADO OTORGAR PODER A
LOS SEÑORES ROBERT KRZYZANOWSKI Y CARLOS AYLLÓN LONGE EN LOS TÉR-
MINOS SIGUIENTES QUE CONSTA EN LA CITADA ACTA DE DIRECTORIO QUE
USTED SE SERVIRÁ INSERTAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE
MINUTA. = - - - - -
SEGUNDO: = Yo, OSCAR ARRÓS OLIVERA POR LA PRESENTE DOY POR CUMPLI-
DO EL ENCOMENDADO QUE SE ME CONFÍARA EN LA CITADA SESIÓN DE DIRECTO-
RIO DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. =
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR LO QUE FUERE DE LEY, EN
ESPECIAL EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA DIECISEIS DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, OLIDANDO DE PASAR LOS PAR-
TES A LOS REGISTROS PÚBLICOS. = - - - - -
LIMA, 29 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. = - - - - -
POR: CÍA. HOTEL PARACAS S.A.: OSCAR ARRÓS OLIVERA. = ABOGADO OSCAR
ARRÓS OLIVERA, = REG. N° 2418. = - - - - -
INSERTO LIBRO DE ACTAS: = EUGENIO CISNEROS FEREYROS. = NOTARIO DE

///...



005594

MIL SETENTINUEVE

3.049

11/11/11 LIMA. CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA RAZÓN SOCIAL, CÍA HOTEL PARADIS S.A., LLEVADA CON LAS FORMALIDADES DE LEY, DEJIDAMENTE LEGALIZADA ANTES EL CUATRO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA JUEZ UNA FIRMA ILEGIBLE. - SECRETARIO UNA FIRMA ILEGIBLE, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL N° 100, POR FECHA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTISEIS, Y HE CONSTATADO QUE EN SUS FOLIOS CIENTO OCHENTIOCHO Y CIENTO OCHENTINUEVE SE HAYA AGENTADA Y FIRMADA EL ROTA DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

SESIÓN DE DIRECTORIO. - EN LIMA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, SIENDO LAS CUATRO P.M SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD N° CIENTO CATORCE, SEGUNDO PISO, MIRAFLORES, BAJO EN PRESIDENCIA DEL DR. HÉCTOR COLICHÓN YEROSH, LOS SIGUIENTES DIRECTORES. - MARIALD MAYROCK AUZTIN. - MANUEL BUSTAMANTE OLIVARES. - ROBERTO R. MIREZ ARDULU. - MOFFREY BALSHAW ROBERTS Y OSCAR ARRÚS OLIVERA. - EL PRESIDENTE, EXPRESÓ QUE EXISTIENDO EL QUORUM REGLAMENTARIO DE CLARADA, INSTALADA LA SESIÓN ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. OSCAR ARRÚS OLIVERA. - A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE SE HARÍA CONVOCADO A SESIÓN CON EL OBJETO DE PROPONER SE OTORQUE PODER AL SR. ROBERT KRZYZANOWSKI BERZINSKI Y PARA QUE PUEDA GIRAR LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE RISCO Y LIMA EN FORMA CONJUNTA CON EL SR. MIGUEL COSSIO CARRERÓN O CON EL SR. CARLOS AYLLÓN MONGE Y SI MISMO SE OTORGA PODER ESPECIAL AL SR. CARLOS AYLLÓN MONGE PARA VENDER AL SR. PATRICIO NATARÍ SARRI TURAO EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO DENOMINADO ANEXO O CASA DE EMPLEADOS. EN EL PRECIO DE DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y EN LAS CONDICIONES QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES RATIFICANDO LA MINUTA CELEBRADA CON FECHA SIETE DE JU

TESTIMONIO

NID DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS LOS PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER AL SR. ROBERT KRZYŻANOWSKI BERZINSKI CON L^{ta} N^{da} 76223, DOMICILIADO EN AV. PARAGAS 173 PISOO, DE NACIONALIDAD FRANCESA; PARA QUE CON JUNTAMENTE CON EL SR. MIGUEL COSSIO CARDBERON O CON EL SR. CARLOS AYLLON MONGE PUEDA GIRAR CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE PISOO Y LIMA. - ASI MISMO, APROBARON POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER ESPECIAL AL SR. CARLOS AYLLON MONGE CON LE E.N.º. 26966305, DOMICILIADO EN AV. PARAGAS CIENTO SETENTITRES PISOO DE NACIONALIDAD PERUANA PARA QUE VENDA AL SR. PATRICIO MANTARRI SAGRITUPAO EL LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO DENOMINADO ANEXO O CASA DE EMPLEADOS, POR EL PRECIO DE DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EN LAS CONDICIONES CONOCIDAS RATIFICANDO LA MINUTA CELEBRADA CON FECHA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO Y AUTORIZABOLO PARA FIRMAR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. - FINALMENTE SE ENCOMENDÓ AL DR. OSCAR ARRÓS OLIVERA PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE A LOS PODERES OTORGADOS AL SR. ROBERT KRZYŻANOWSKI Y AL SR. CARLOS AYLLON MONGE. - FUE - - - - - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE SUSPENDIO LA SESION POR BREVES MOMENTOS PARA REDACTAR EL ACTA QUE LUEGO DE LEIDA FUE APROBADA Y FIRMADA POR ELOS PRESENTES. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - ESCOPIA FIEL DE LA ORIGINAL. - LIMA, SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - EUGENIO CISNEROS FERREUROS, NOTARIO DE LIMA CONCLUSION: LEIDA INTEGRAMENTE, SE AFIRMA Y RATIFICA Y FIRMA EL OTORGANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE LO QUE DOY FE, - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA SIMPLE. - REGISTRADO LOS PODERES EN EL ASIENTO N.º. CINQUENTITRES DE FOLIOS CIENTO SETENTA DEL TOMO TRESCIENTS DIECISEIS DEL REGISTRO MEROANTIL LIMA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO; - - - - -

///..



005592

MIL OCHENTA

1.080

111... CIRO - RESOLUCIÓN MUNICIPAL: # MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, ALCALDÍA IDA-PISCO, RESOLUCIÓN MUNICIPAL, HRO. 001-88-MTE. PARACAS, VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO VISTO: EL EXPEDIENTE, PROMOVIDO POR CIA HOTEL PARACAS S.A., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA SUB-DIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, DENOMINADO "EL ANEXO O CASA DE EMPLEADOS", CON VIVIENDAS INDEPENDIENTES Y SOPADAS POR SERVIDORES DE DICHA EMPRESA, Y, ES EL DESEO DE LA MISMA, ENTREGARLES A CADA UNO LOS RESPECTIVOS INMUEBLES, UBICACIÓN DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DPTO. DE ICA, EL ÁREA TOTAL ES DE MIL CINCUENTIDOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, PARA EL LOTE N.º 1. SETENTA PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, PARA EL LOTE N.º 2 OIENTO QUARENTIUN PUNTO VEINTIOCHO METROS, PARA EL LOTE NÚMERO TRES OIENTO QUARENTIUN PUNTO NOVENTA, PARA EL LOTE N.º CUATRO OIENTO NOVENTIOCHO PUNTO SESENTITRES Y PARA EL LOTE N.º CINCO: QUINIENTOS METROS CUADRADOS QUE HACEN EL ÁREA TOTAL ANTES SEÑALADA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE INDICAN EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS ADJUNTOS A LA PRESENTE CONSIDERANDO: QUE LA CIA, HOTEL PARACAS, HA ADQUIRIDO EL PREDIO MATERIA DE SUB-DIVISIÓN, DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE DOMINIO, EXPEDIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS DE PISCO, Y QUE OBRAN EN ACTUALIDAD, QUE, DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE LA PROVINCIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º DOSCIENTOS OCHENTISIETE - NOVENTIDOS -ALCZ CPP, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS, EL TERRENO CON VIVIENDAS A SUBDIVIDIRSE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA URBANA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN TÍTULO III- HABILITACIÓN Y SUB-DIVISIÓN DE TIERRAS.- ESTANDO A LO INFORMADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- SE RESUELVE: - - - - -

ARTÍCULO PRIMERO: - APRÓBENSE LA SUBDIVISIÓN DE LOTES DE TERRENOS URBANOS CON VIVIENDAS SOPADAS, DE PROPIEDAD DE LA CIA HOTEL P.

TESTIMONIO

PARAGAS S.A., UBICADOS EN LA AV. LIBERTADORES S/N DISTRITO DE PARAGAS, PROVINCIA DE PISCO, DPTO. DE ICA, CON ÁREA TOTAL DE MIL CINCUENTIDOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, A SUB-DIVIDIRSE EN CINCO LOTES: LOTE N° UNO, CON SETENTA PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, PARA EL LOTE N° DOS, CON CIENTO CUARENTIUN PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS, PARA EL LOTE NÚMERO TRES, CON CIENTO CUARENTIUN PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, PARA EL LOTE N° CUATRO, CON CIENTO NOVENTIOCHO PUNTO SESENTIOCHO Y PARA EL LOTE N° CINCO, CINCUENTOS METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS, Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE HAN SEÑALADO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS ADJUNTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. - COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE. - CONCEJO DISTRITAL DE PARAGAS. - LUIS BACA A. - LUIS BACA AVALOS. - ALCALDE. - CONCEJO DISTRITAL DE PARAGAS. - RAMOS R. - NARCISO RAMOS ROMAN PRESIDENTE COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS. - COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTO DE ALCABALA. - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO. - D.H. N° 303. - N° 05092. - DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES. - VENDEDOR: LIBRETA INIBUTARIA N° 9510265. - RAZÓN SOCIAL. - CIA HOTEL PARAGAS S.A. - DOMICILIO FISCAL. - AV. PARAGAS 19. CIENTO SETENTITRES. - PARAGAS. - COMPRADOR: LIBRETA INIBUTARIA 5211132. - APELLIDOS Y NOMBRES. - PATRICIO MANTARI SAIRITUPAC. - DOMICILIO FISCAL: AV. LOS LIBERTADORES S/N PARAGAS. - 2. - DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO. - COMPRA-VENTA. - FECHA DEL CONTRATO. - DEL SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSIERE. - E/ANEXO O CASA EMPLEADOS PARAGAS. - 3. - CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO. - IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES MONTO DEL PAGO SETENTA PUNTO CINCUENTA SUB TOTAL SETENTA PUNTO CINCUENTA. - TOTAL SETENTA PUNTO CINCUENTA. - OBSERVACIONES: VALOR DEL INMUEBLE 1/ 2,350. - TOTAL EN LETRAS LEONES SETENTA Y 50/ 100 MILLONES DE INTIS. - FECHA DEL PAGO: DÍA 11

///...



305590

1.083

NIL COHENTIUNO

...MES SEIS AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. = FIRMA DEL CONTRIBUYENTE. = UNA FIRMA ILEGIBLE. = HOTEL PARACAS S.A. = 6. = RECIBI CONFORME MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CATASTRO. = FIRMA Y SELLO DEL RECIPIENTE. = PARADO. = C. 313034 = ONCE JUNIO DEL NOVENTIUNO. = BAGO. CREDITO. = UNA FIRMA ILEGIBLE. = CONTRIBUYENTE. = VOB. = UNA FIRMA ILEGIBLE. = GERENCIA. = FIRMA Y SELLO DEL FISCAL. = UNA FIRMA ILEGIBLE. = MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS. = TESORERIA. = UN SELLO. CANCELADO. = FECHA DOCE DE JUNIO DE 1,991. = CHEQUE N°. 313034-3525. = EFECTIVO 3525. = OTRO SELLO. CONCEJO DISTRITAL DE PARACAS. = UNA FIRMA ILEGIBLE. = - - - - -
CONSTANCIA: = DOY FÉ, QUE TENGO A LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO DEL PREDIO MATERIA DE LA VENTA EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PISCO Y QUE SIRVE TAMBIEN COMO COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE CANCELADO Y CUYO TENDR LITERAL ES COMO SIGUE: = - - - - -
COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL: = MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. = IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL. = LEY 23552. = COMPROBANTE DE PAGO. = AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. = NÚMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA. = 9510265. = IMPUESTO ANUAL. = TRES CIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS CINQUENTA. = IMPUESTO TRIMESTRAL. = OCHO CIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y OCHO. = IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. = RAZÓN SOCIAL. = COMPANIA HOTEL PARACAS S.A. = DISTRITO. = PARACAS. = DIRECCIÓN. = AV. PARACAS. = ENTO. = SESENTA Y TRES. = LIQUIDACIÓN DE PAGOS. = IMPUESTO PRIMER TRIMESTRE. = OCHO CIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE. = TOTAL. = OCHO CIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE. = TOTAL A PAGAR. = OCHO CIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE. = FECHA DE PAGO. = DÍA TREINTA = MES DE ABRIL. = AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. = FIRMA DEL CONTRIBUYENTE. = REPRESENTANTE LEGAL. = UNA FIRMA ILEGIBLE. = CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE INGRESIÓN DE LA OVA. = UN SELLO CANCELADO. = QUINCE

DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - OTRO SELLOS MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE PARACAS. - UNA FIRMA ILEGIBLE. - OTRO SELLOS PAGADO. -
CH. 312-934- 15 05-91. - Bco. CREDITO. - PAGO CON CHEQUE CONTROL -
CAJA. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - Vº Bº GERENCIA. - OTRO SELLOS MUNI-
CIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - UNA FIRMA ILEGIBLE. - - - -

CONCLUSIÓN: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E IN-
SERITOS TRANSORITOS PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA
LES HICE DE QUE DOY FÉ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO
Y LA FIRMAN POR ANTE MÍ DE TODO LO QUE DOY FÉ. -

ca *P. Mantar* *Ante mí*
Felix L. Caraelén
ST

NÚMERO DOSCIENTOS SETENTIDOS
AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN
PARCIAL DE ESTATUTOS. - RAMESA SPA. - - - - -

EN PISCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS,
ANTE MÍ, FÉLIX L. CAROELÉN SOTELO, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, -
CON LIBRETA ELECTORAL N° 22240001, SUFRAGANTE, LIBRETA MILITAR
N° 884033 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 6334733, FUERON PRESENTES:
DON ARMANDO AUBERTO RAMOS MENEGES, PERUANO, YEQUINO DEL LUGAR, -
CON LIBRETA ELECTORAL N° 22242530, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA
DE SUFRAGIO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES POLÍTICAS, LIBRETA MILITAR
N° 2811080619 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 6V83571, DE OCUPACIÓN EN
PLEADO, DECLARA SER SOLTERO, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTA-
CIÓN DE "RAMESA" SPA, CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 93T9167, INE-

Se dicta este
menio a Ra-
mesa. 6 Nov
08 de Julio
de 1992 -

[Firma]

Inscripción
Registrada
la ampliación
del scripto si-
cual en el
Libro 2 de
Foja 143 del
Tom 17 del
Registro de
Inscripciones
de Pisco 17

111439

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 221

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°271 DE: VENTA; DE FECHA: 25 DE JUNIO DE 1,992; QUE OTORGA: COMPAÑÍA HOTEL PARACAS S.A.; A FAVOR DE: DON PATRICIO MANTARI SAIRITUPAC; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIX L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,991 – 1,992, FOLIO N° 1,075 VUELTA AL FOLIO N° 1,081 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 13 (TRECE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MOISES MARCIAL MANTARI SALAZAR, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22282902. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 376 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0874, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 28 DE MAYO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR